



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2018-00711-00

De la liquidación de costas realizada por secretaría (ubicación 10), este Despacho Judicial la REHACE y APRUEBA de la siguiente forma:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE la suma de \$1'644.900.00 conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$1'600.000	09 C1
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA		
PUBLICACIÓN PRENSA:		
PÓLIZA:		
ARANCEL:		
CORREO:	\$44.900	35-45-53- C1 y 07 Cdo principal
AUXILIAR DE LA JUSTICIA:		
HONORARIOS:		
REGISTRO EMBARGO:		
CERTIFICADO DE LIBERTAD:		
TOTAL	\$1'644.900.00	

SON EN LETRAS, UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 091 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adef4d70acd08cae7a61d6d68dedb9b05e87d410ee6b5af4e23aef8b4a16825

Documento generado en 16/12/2020 06:07:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**